

Medellín, diciembre 13 de 2024

GACETA DEPARTAMENTAL

Registrando la historia de Antioquia desde 1908

Registrado en el Ministerio de Gobierno por Resolución N° 000474 de junio de 1967 | Tarifa postal reducida N° 2333 de la Administración Postal Nacional - Porte Pagado

Gaceta N° 24.784 - 44 páginas

SUMARIO

RESOLUCIONES



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

Sumario Resoluciones diciembre 2024

Número	Fecha	Página	Número	Fecha	Página
2024060429709	Diciembre 10	3	2024060429718	Diciembre 11	21
2024060429710	Diciembre 10	5	2024060429719	Diciembre 11	23
2024060429711	Diciembre 10	7	2024060429720	Diciembre 11	25
2024060429712	Diciembre 11	9	2024060429721	Diciembre 11	27
2024060429713	Diciembre 11	11	2024060429722	Diciembre 11	29
2024060429714	Diciembre 11	13	2024060429723	Diciembre 11	31
2024060429715	Diciembre 11	15	2024060429724	Diciembre 11	33
2024060429716	Diciembre 11	17	2024060429752	Diciembre 11	35
2024060429717	Diciembre 11	19			

República de Colombia



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION

"POR MEDIO DE LA CUAL SE INSCRIBE REFORMA DE ESTATUTOS A LA JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA ALTO DEL LORO DEL MUNICIPIO DE TARAZÁ (ANT.)"

La Dirección de Organismos Comunales de la Secretaría de Participación y Cultura Ciudadana a solicitud de la parte interesada y en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas por la Ley 2166 de 2021, el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015 sustituido parcialmente por el Decreto 1501 de 2023, la Ordenanza 50 de 2023, el Decreto 2020070002567 de 2020 y la Ley 1437 de 2011

CONSIDERANDO

Que la **JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA ALTO DEL LORO**, del municipio de **TARAZÁ (ANT.)**, con personería jurídica otorgada mediante Resolución número 2018060224357 del 10/05/2018 expedida por GOBERNACION DE ANTIOQUIA, solicitó a través de su Representante Legal, se inscriba la **REFORMA DE ESTATUTOS**, tendientes a cumplir con lo dispuesto y establecido en la ley 2166 de 2021 y el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015 sustituido parcialmente por el Decreto 1501 de 2023

Que, en reunión de Asamblea General, después de haber sido estudiados y debatidos estos estatutos, se sometieron a consideración y fueron aprobadas las modificaciones en algunos de sus capítulos y artículos, según consta en el acta número 1 del 29/08/2024. Las modificaciones aprobadas propendieron por la **ACTUALIZACIÓN DE LEY**

Que la Dirección de Organismos Comunales adscrita, a la Secretaría de Participación y Cultura Ciudadana, en cumplimiento de su función administrativa, procedió a la revisión, verificación y aprobación de la información suministrada, en atención a los fines del Estado y el principio de la buena fe. Revisados los documentos presentados por este organismo comunal, se encontró que los mismos, cumplen con todas las disposiciones legales vigentes que regulan la materia

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Inscribir la reforma introducida en los Estatutos de la **JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA ALTO DEL LORO**, del municipio de **TARAZÁ (ANT.)**, con Personería Jurídica número 2018060224357 del 10/05/2018 otorgada por GOBERNACION DE ANTIOQUIA



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

RESOLUCION

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el contenido de la presente resolución a su Representante Legal (presidente-a), conforme a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

ARTICULO TERCERO: Publíquese la presente Resolución en la Gaceta Departamental, cumplido este requisito surte sus efectos legales

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



KELLY JOHANA LÓPEZ GÓMEZ

Directora Técnica de Organismos Comunales (E)
Secretaría de Participación y Cultura Ciudadana
Gobernación de Antioquia

GOBERNACION DE ANTIOQUIA

República de Colombia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyecto	urley Antonio Durango Alcaraz Contratista ITM		09/12/2024
Revisó y Aprobo	Sandra Viviana Arias Herrera P U D O C		10/12/2024
Los firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			

**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION****RESOLUCION****"POR MEDIO DE LA CUAL SE INSCRIBE REFORMA DE ESTATUTOS A LA
JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO VILLA NUEVA DEL MUNICIPIO DE
SANTA ROSA DE OSOS (ANT.)"**

La Dirección de Organismos Comunales de la Secretaría de Participación y Cultura Ciudadana a solicitud de la parte interesada y en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas por la Ley 2166 de 2021, el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015 sustituido parcialmente por el Decreto 1501 de 2023, la Ordenanza 50 de 2023, el Decreto 2020070002567 de 2020 y la Ley 1437 de 2011

CONSIDERANDO

Que la **JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO VILLA NUEVA**, del municipio de **SANTA ROSA DE OSOS (ANT.)**, con personería jurídica otorgada mediante Resolución número 2368 del 19/02/2008 expedida por GOBERNACION DE ANTIOQUIA, solicitó a través de su Representante Legal, se inscriba la **REFORMA DE ESTATUTOS**, tendientes a cumplir con lo dispuesto y establecido en la ley 2166 de 2021 y el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015 sustituido parcialmente por el Decreto 1501 de 2023

Que, en reunión de Asamblea General, después de haber sido estudiados y debatidos estos estatutos, se sometieron a consideración y fueron aprobadas las modificaciones en algunos de sus capítulos y artículos, según consta en el acta número 116 del 14/07/2024. Las modificaciones aprobadas propendieron por la **ACTUALIZACIÓN DE LEY**

Que la Dirección de Organismos Comunales adscrita, a la Secretaría de Participación y Cultura Ciudadana, en cumplimiento de su función administrativa, procedió a la revisión, verificación y aprobación de la información suministrada, en atención a los fines del Estado y el principio de la buena fe. Revisados los documentos presentados por este organismo comunal, se encontró que los mismos, cumplen con todas las disposiciones legales vigentes que regulan la materia

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Inscribir la reforma introducida en los Estatutos de la **JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO VILLA NUEVA**, del municipio de **SANTA ROSA DE OSOS (ANT.)**, con Personería Jurídica número 2368 del 19/02/2008 otorgada por GOBERNACION DE ANTIOQUIA



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION
RESOLUCION**

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el contenido de la presente resolución a su Representante Legal (presidente-a), conforme a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

ARTICULO TERCERO: Publíquese la presente Resolución en la Gaceta Departamental, cumplido este requisito surte sus efectos legales

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



KELLY JOHANA LÓPEZ GÓMEZ

Directora Técnica de Organismos Comunales (E)
Secretaría de Participación y Cultura Ciudadana
Gobernación de Antioquia

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyecto	Urley Antonio Durango Alcaraz Contratista ITM		10/12/2024
Reviso y Aprobo	Sandra Viviana Arias Herrera P U D O C		10/12/2024

Los firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE INSCRIBE REFORMA DE ESTATUTOS A LA
JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA YARUMITO DEL MUNICIPIO DE
SOPETRÁN (ANT.)"**

La Dirección de Organismos Comunales de la Secretaría de Participación y Cultura Ciudadana a solicitud de la parte interesada y en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas por la Ley 2166 de 2021, el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015 sustituido parcialmente por el Decreto 1501 de 2023, la Ordenanza 50 de 2023, el Decreto 2020070002567 de 2020 y la Ley 1437 de 2011

CONSIDERANDO

Que la **JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA YARUMITO**, del municipio de **SOPETRÁN (ANT.)**, con personería jurídica otorgada mediante Resolución número 2371 del 19/02/2008 expedida por GOBERNACION DE ANTIOQUIA, solicitó a través de su Representante Legal, se inscriba la **REFORMA DE ESTATUTOS**, tendientes a cumplir con lo dispuesto y establecido en la ley 2166 de 2021 y el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015 sustituido parcialmente por el Decreto 1501 de 2023

Que, en reunión de Asamblea General, después de haber sido estudiados y debatidos estos estatutos, se sometieron a consideración y fueron aprobadas las modificaciones en algunos de sus capítulos y artículos, según consta en el acta número 19 del 31/07/2024. Las modificaciones aprobadas propendieron por la **ACTUALIZACIÓN DE LEY**

Que la Dirección de Organismos Comunales adscrita, a la Secretaría de Participación y Cultura Ciudadana, en cumplimiento de su función administrativa, procedió a la revisión, verificación y aprobación de la información suministrada, en atención a los fines del Estado y el principio de la buena fe. Revisados los documentos presentados por este organismo comunal, se encontró que los mismos, cumplen con todas las disposiciones legales vigentes que regulan la materia

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Inscribir la reforma introducida en los Estatutos de la **JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA YARUMITO**, del municipio de **SOPETRÁN (ANT.)**, con Personería Jurídica número 2371 del 19/02/2008 otorgada por GOBERNACION DE ANTIOQUIA



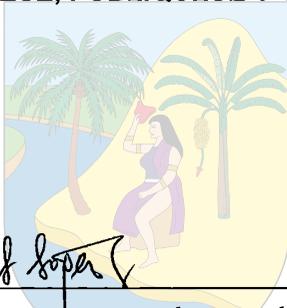
**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

RESOLUCION

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el contenido de la presente resolución a su Representante Legal (presidente-a), conforme a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

ARTICULO TERCERO: Publíquese la presente Resolución en la Gaceta Departamental, cumplido este requisito surte sus efectos legales

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



KELLY JOHANA LÓPEZ GÓMEZ

Directora Técnica de Organismos Comunales (E)
Secretaría de Participación y Cultura Ciudadana
Gobernación de Antioquia

GOBERNACION DE ANTIOQUIA
República de Colombia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyecto	Urley Antonio Durango Alcaraz Contratista ITM		10/12/2024
Reviso y Aprobo	Sandra Viviana Arias Herrera P U D O C		10/12/2024
Los firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			



Radicado: S 2024060429712

Fecha: 11/12/2024



Tipo
RESOLUCIÓN



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

RESOLUCION

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE INSCRIBE REFORMA DE ESTATUTOS A LA
JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA ALTO SECO DEL MUNICIPIO DE SAN
ANDRÉS (ANT.)"**

La Dirección de Organismos Comunales de la Secretaría de Participación y Cultura Ciudadana a solicitud de la parte interesada y en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas por la Ley 2166 de 2021, el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015 sustituido parcialmente por el Decreto 1501 de 2023, la Ordenanza 50 de 2023, el Decreto 2020070002567 de 2020 y la Ley 1437 de 2011

CONSIDERANDO

Que la **JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA ALTO SECO**, del municipio de **SAN ANDRÉS (ANT.)**, con personería jurídica otorgada mediante Resolución número 655 del 14/02/1985 expedida por MINISTERIO DEL INTERIOR, solicitó a través de su Representante Legal, se inscriba la **REFORMA DE ESTATUTOS**, tendientes a cumplir con lo dispuesto y establecido en la ley 2166 de 2021 y el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015 sustituido parcialmente por el Decreto 1501 de 2023

Que, en reunión de Asamblea General, después de haber sido estudiados y debatidos estos estatutos, se sometieron a consideración y fueron aprobadas las modificaciones en algunos de sus capítulos y artículos, según consta en el acta número 235 del 06/07/2024. Las modificaciones aprobadas propendieron por la **ACTUALIZACIÓN DE LEY**

Que la Dirección de Organismos Comunales adscrita, a la Secretaría de Participación y Cultura Ciudadana, en cumplimiento de su función administrativa, procedió a la revisión, verificación y aprobación de la información suministrada, en atención a los fines del Estado y el principio de la buena fe. Revisados los documentos presentados por este organismo comunal, se encontró que los mismos, cumplen con todas las disposiciones legales vigentes que regulan la materia

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Inscribir la reforma introducida en los Estatutos de la **JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA ALTO SECO**, del municipio de **SAN ANDRÉS (ANT.)**, con Personería Jurídica número 655 del 14/02/1985 otorgada por MINISTERIO DEL INTERIOR



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

RESOLUCION

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el contenido de la presente resolución a su Representante Legal (presidente-a), conforme a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

ARTICULO TERCERO: Publíquese la presente Resolución en la Gaceta Departamental, cumplido este requisito surte sus efectos legales

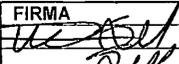
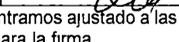
COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



KELLY JOHANA LÓPEZ GÓMEZ
Directora Técnica de Organismos Comunales (E)
Secretaría de Participación y Cultura Ciudadana
Gobernación de Antioquia



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyecto	Urley Antonio Durango Alcaraz Contratista ITM		10/12/2024
Reviso y Aprobo	Sandra Viviana Arias Herrera P U D O C		10/12/2024
Los firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			



Radicado: S 2024060429713

Fecha: 11/12/2024



Tipo
RESOLUCIÓN



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

RESOLUCION

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE INSCRIBE REFORMA DE ESTATUTOS A LA
JUNTA DE ACCION COMUNAL CORREGIMIENTO DE ARAGON DEL
MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS (ANT.)"**

La Dirección de Organismos Comunales de la Secretaría de Participación y Cultura Ciudadana a solicitud de la parte interesada y en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas por la Ley 2166 de 2021, el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015 sustituido parcialmente por el Decreto 1501 de 2023, la Ordenanza 50 de 2023, el Decreto 2020070002567 de 2020 y la Ley 1437 de 2011

CONSIDERANDO

Que la **JUNTA DE ACCION COMUNAL CORREGIMIENTO DE ARAGON**, del municipio de **SANTA ROSA DE OSOS (ANT.)**, con personería jurídica otorgada mediante Resolución número 77 del 15/07/1963 expedida por GOBERNACION DE ANTIOQUIA, solicitó a través de su Representante Legal, se inscriba la **REFORMA DE ESTATUTOS**, tendientes a cumplir con lo dispuesto y establecido en la ley 2166 de 2021 y el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015 sustituido parcialmente por el Decreto 1501 de 2023

Que, en reunión de Asamblea General, después de haber sido estudiados y debatidos estos estatutos, se sometieron a consideración y fueron aprobadas las modificaciones en algunos de sus capítulos y artículos, según consta en el acta número 264 del 15/07/2024. Las modificaciones aprobadas propendieron por la **ACTUALIZACIÓN DE LEY**

Que la Dirección de Organismos Comunales adscrita, a la Secretaría de Participación y Cultura Ciudadana, en cumplimiento de su función administrativa, procedió a la revisión, verificación y aprobación de la información suministrada, en atención a los fines del Estado y el principio de la buena fe. Revisados los documentos presentados por este organismo comunal, se encontró que los mismos, cumplen con todas las disposiciones legales vigentes que regulan la materia

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Inscribir la reforma introducida en los Estatutos de la **JUNTA DE ACCION COMUNAL CORREGIMIENTO DE ARAGON**, del municipio de **SANTA ROSA DE OSOS (ANT.)**, con Personería Jurídica número 77 del 15/07/1963 otorgada por GOBERNACION DE ANTIOQUIA



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

RESOLUCION

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el contenido de la presente resolución a su Representante Legal (presidente-a), conforme a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

ARTICULO TERCERO: Publíquese la presente Resolución en la Gaceta Departamental, cumplido este requisito surte sus efectos legales

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



KELLY JOHANA LÓPEZ GÓMEZ

Directora Técnica de Organismos Comunales (E)
Secretaría de Participación y Cultura Ciudadana
Gobernación de Antioquia

GOBERNACION DE ANTIOQUIA

República de Colombia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyecto	Urley Antonio Durango Alcaraz Contratista ITM		10/12/2024
Reviso y Aprobo	Sandra Viviana Arias Herrera P U D O C		10/12/2024

Los firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma

**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION****RESOLUCION****"POR MEDIO DE LA CUAL SE INSCRIBE REFORMA DE ESTATUTOS A LA
JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA BOCA DE PURY DEL MUNICIPIO DE
TARAZÁ (ANT.)"**

La Dirección de Organismos Comunales de la Secretaría de Participación y Cultura Ciudadana a solicitud de la parte interesada y en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas por la Ley 2166 de 2021, el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015 sustituido parcialmente por el Decreto 1501 de 2023, la Ordenanza 50 de 2023, el Decreto 2020070002567 de 2020 y la Ley 1437 de 2011

CONSIDERANDO

Que la **JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA BOCA DE PURY**, del municipio de **TARAZÁ (ANT.)**, con personería jurídica otorgada mediante Resolución número 18408 del 05/09/2007 expedida por GOBERNACION DE ANTIOQUIA, solicitó a través de su Representante Legal, se inscriba la **REFORMA DE ESTATUTOS**, tendientes a cumplir con lo dispuesto y establecido en la ley 2166 de 2021 y el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015 sustituido parcialmente por el Decreto 1501 de 2023

Que, en reunión de Asamblea General, después de haber sido estudiados y debatidos estos estatutos, se sometieron a consideración y fueron aprobadas las modificaciones en algunos de sus capítulos y artículos, según consta en el acta número 1 del 01/09/2024. Las modificaciones aprobadas propendieron por la **ACTUALIZACIÓN DE LEY**

Que la Dirección de Organismos Comunales adscrita, a la Secretaría de Participación y Cultura Ciudadana, en cumplimiento de su función administrativa, procedió a la revisión, verificación y aprobación de la información suministrada, en atención a los fines del Estado y el principio de la buena fe. Revisados los documentos presentados por este organismo comunal, se encontró que los mismos, cumplen con todas las disposiciones legales vigentes que regulan la materia

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Inscribir la reforma introducida en los Estatutos de la **JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA BOCA DE PURY**, del municipio de **TARAZÁ (ANT.)**, con Personería Jurídica número 18408 del 05/09/2007 otorgada por GOBERNACION DE ANTIOQUIA



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

RESOLUCION

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el contenido de la presente resolución a su Representante Legal (presidente-a), conforme a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

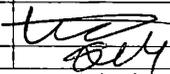
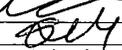
ARTICULO TERCERO: Publíquese la presente Resolución en la Gaceta Departamental, cumplido este requisito surte sus efectos legales

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



KELLY JOHANA LÓPEZ GÓMEZ
Directora Técnica de Organismos Comunales (E)
Secretaría de Participación y Cultura Ciudadana
Gobernación de Antioquia

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyecto	Urley Antonio Durango Alcaraz Contratista ITM		09/12/2024
Reviso y Aprobo	Sandra Viviana Arias Herrera		10/12/2024
Los firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			

**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION****RESOLUCION****"POR MEDIO DE LA CUAL SE INSCRIBE REFORMA DE ESTATUTOS A LA
JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO DIOS ES AMOR DEL MUNICIPIO DE
SANTA ROSA DE OSOS (ANT.)"**

La Dirección de Organismos Comunales de la Secretaría de Participación y Cultura Ciudadana a solicitud de la parte interesada y en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas por la Ley 2166 de 2021, el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015 sustituido parcialmente por el Decreto 1501 de 2023, la Ordenanza 50 de 2023, el Decreto 2020070002567 de 2020 y la Ley 1437 de 2011

CONSIDERANDO

Que la **JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO DIOS ES AMOR**, del municipio de **SANTA ROSA DE OSOS (ANT.)**, con personería jurídica otorgada mediante Resolución número 027703 del 17/04/2013 expedida por GOBERNACION DE ANTIOQUIA, solicitó a través de su Representante Legal, se inscriba la **REFORMA DE ESTATUTOS**, tendientes a cumplir con lo dispuesto y establecido en la ley 2166 de 2021 y el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015 sustituido parcialmente por el Decreto 1501 de 2023

Que, en reunión de Asamblea General, después de haber sido estudiados y debatidos estos estatutos, se sometieron a consideración y fueron aprobadas las modificaciones en algunos de sus capítulos y artículos, según consta en el acta número 55 del 06/07/2024. Las modificaciones aprobadas propendieron por la **ACTUALIZACIÓN DE LEY**

Que la Dirección de Organismos Comunales adscrita, a la Secretaría de Participación y Cultura Ciudadana, en cumplimiento de su función administrativa, procedió a la revisión, verificación y aprobación de la información suministrada, en atención a los fines del Estado y el principio de la buena fe. Revisados los documentos presentados por este organismo comunal, se encontró que los mismos, cumplen con todas las disposiciones legales vigentes que regulan la materia

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Inscribir la reforma introducida en los Estatutos de la **JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO DIOS ES AMOR**, del municipio de **SANTA ROSA DE OSOS (ANT.)**, con Personería Jurídica número 027703 del 17/04/2013 otorgada por GOBERNACION DE ANTIOQUIA



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

RESOLUCION

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el contenido de la presente resolución a su Representante Legal (presidente-a), conforme a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

ARTICULO TERCERO: Publíquese la presente Resolución en la Gaceta Departamental, cumplido este requisito surte sus efectos legales

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



KELLY JOHANA LÓPEZ GÓMEZ

Directora Técnica de Organismos Comunales (E)
Secretaría de Participación y Cultura Ciudadana
Gobernación de Antioquia

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyecto	Urley Antonio Durango Alcaraz Contratista ITM		10/12/2024
Reviso y Aprobo	Sandra Viviana Arias Herrera		10/12/2024
Los firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			

**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION****RESOLUCION****"POR MEDIO DE LA CUAL SE INSCRIBE REFORMA DE ESTATUTOS A LA
JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA EL CHAMIZO DEL MUNICIPIO DE
SANTA ROSA DE OSOS (ANT.)"**

La Dirección de Organismos Comunales de la Secretaría de Participación y Cultura Ciudadana a solicitud de la parte interesada y en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas por la Ley 2166 de 2021, el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015 sustituido parcialmente por el Decreto 1501 de 2023, la Ordenanza 50 de 2023, el Decreto 2020070002567 de 2020 y la Ley 1437 de 2011

CONSIDERANDO

Que la **JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA EL CHAMIZO**, del municipio de **SANTA ROSA DE OSOS (ANT.)**, con personería jurídica otorgada mediante Resolución número 88 del 14/07/1989 expedida por MINISTERIO DEL INTERIOR, solicitó a través de su Representante Legal, se inscriba la **REFORMA DE ESTATUTOS**, tendientes a cumplir con lo dispuesto y establecido en la ley 2166 de 2021 y el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015 sustituido parcialmente por el Decreto 1501 de 2023

Que, en reunión de Asamblea General, después de haber sido estudiados y debatidos estos estatutos, se sometieron a consideración y fueron aprobadas las modificaciones en algunos de sus capítulos y artículos, según consta en el acta número 18 del 11/07/2024. Las modificaciones aprobadas propendieron por la **ACTUALIZACIÓN DE LEY**

Que la Dirección de Organismos Comunales adscrita, a la Secretaría de Participación y Cultura Ciudadana, en cumplimiento de su función administrativa, procedió a la revisión, verificación y aprobación de la información suministrada, en atención a los fines del Estado y el principio de la buena fe. Revisados los documentos presentados por este organismo comunal, se encontró que los mismos, cumplen con todas las disposiciones legales vigentes que regulan la materia

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Inscribir la reforma introducida en los Estatutos de la **JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA EL CHAMIZO**, del municipio de **SANTA ROSA DE OSOS (ANT.)**, con Personería Jurídica número 88 del 14/07/1989 otorgada por MINISTERIO DEL INTERIOR



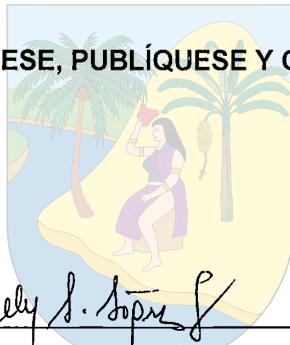
**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

RESOLUCION

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el contenido de la presente resolución a su Representante Legal (presidente-a), conforme a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

ARTICULO TERCERO: Publíquese la presente Resolución en la Gaceta Departamental, cumplido este requisito surte sus efectos legales

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



Kelly J. López Gómez

KELLY JOHANA LÓPEZ GÓMEZ

Directora Técnica de Organismos Comunales (E)
Secretaría de Participación y Cultura Ciudadana
Gobernación de Antioquia

GOBERNACION DE ANTIOQUIA
República de Colombia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyecto	Urley Antonio Durango Alcaraz Contratista ITM		10/12/2024
Reviso y Aprobo	Sandra Viviana Arias Herrera		10/12/2024
Los firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			

**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION****RESOLUCION****"POR MEDIO DE LA CUAL SE INSCRIBE REFORMA DE ESTATUTOS A LA
JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA EL POPAL DEL MUNICIPIO DE
PEQUE (ANT.)"**

La Dirección de Organismos Comunales de la Secretaría de Participación y Cultura Ciudadana a solicitud de la parte interesada y en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas por la Ley 2166 de 2021, el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015 sustituido parcialmente por el Decreto 1501 de 2023, la Ordenanza 50 de 2023, el Decreto 2020070002567 de 2020 y la Ley 1437 de 2011

CONSIDERANDO

Que la **JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA EL POPAL**, del municipio de **PEQUE (ANT.)**, con personería jurídica otorgada mediante Resolución número 161 del 03/02/1982 expedida por MINISTERIO DEL INTERIOR, solicitó a través de su Representante Legal, se inscriba la **REFORMA DE ESTATUTOS**, tendientes a cumplir con lo dispuesto y establecido en la ley 2166 de 2021 y el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015 sustituido parcialmente por el Decreto 1501 de 2023

Que, en reunión de Asamblea General, después de haber sido estudiados y debatidos estos estatutos, se sometieron a consideración y fueron aprobadas las modificaciones en algunos de sus capítulos y artículos, según consta en el acta número 258 del 31/08/2024. Las modificaciones aprobadas propendieron por la **ACTUALIZACIÓN DE LEY**

Que la Dirección de Organismos Comunales adscrita, a la Secretaría de Participación y Cultura Ciudadana, en cumplimiento de su función administrativa, procedió a la revisión, verificación y aprobación de la información suministrada, en atención a los fines del Estado y el principio de la buena fe. Revisados los documentos presentados por este organismo comunal, se encontró que los mismos, cumplen con todas las disposiciones legales vigentes que regulan la materia

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Inscribir la reforma introducida en los Estatutos de la **JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA EL POPAL**, del municipio de **PEQUE (ANT.)**, con Personería Jurídica número 161 del 03/02/1982 otorgada por MINISTERIO DEL INTERIOR



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

RESOLUCION

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el contenido de la presente resolución a su Representante Legal (presidente-a), conforme a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

ARTICULO TERCERO: Publíquese la presente Resolución en la Gaceta Departamental, cumplido este requisito surte sus efectos legales

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



KELLY JOHANA LÓPEZ GÓMEZ

Directora Técnica de Organismos Comunales (E)
Secretaría de Participación y Cultura Ciudadana
Gobernación de Antioquia

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyecto	Urley Antonio Durango Alcaraz Contratista ITM		10/12/2024
Reviso y Aprobo	Sandra Viviana Arias Herrera		10/12/2024

Los firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma

**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION****RESOLUCION****"POR MEDIO DE LA CUAL SE INSCRIBE REFORMA DE ESTATUTOS A LA
JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA EL TOPACIO DEL MUNICIPIO DE
SANTA ROSA DE OSOS (ANT.)"**

La Dirección de Organismos Comunales de la Secretaría de Participación y Cultura Ciudadana a solicitud de la parte interesada y en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas por la Ley 2166 de 2021, el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015 sustituido parcialmente por el Decreto 1501 de 2023, la Ordenanza 50 de 2023, el Decreto 2020070002567 de 2020 y la Ley 1437 de 2011

CONSIDERANDO

Que la **JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA EL TOPACIO**, del municipio de **SANTA ROSA DE OSOS (ANT.)**, con personería jurídica otorgada mediante Resolución número 20289 del 24/09/2007 expedida por GOBERNACION DE ANTIOQUIA, solicitó a través de su Representante Legal, se inscriba la **REFORMA DE ESTATUTOS**, tendientes a cumplir con lo dispuesto y establecido en la ley 2166 de 2021 y el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015 sustituido parcialmente por el Decreto 1501 de 2023

Que, en reunión de Asamblea General, después de haber sido estudiados y debatidos estos estatutos, se sometieron a consideración y fueron aprobadas las modificaciones en algunos de sus capítulos y artículos, según consta en el acta número 98 del 18/07/2024. Las modificaciones aprobadas propendieron por la **ACTUALIZACIÓN DE LEY**

Que la Dirección de Organismos Comunales adscrita, a la Secretaría de Participación y Cultura Ciudadana, en cumplimiento de su función administrativa, procedió a la revisión, verificación y aprobación de la información suministrada, en atención a los fines del Estado y el principio de la buena fe. Revisados los documentos presentados por este organismo comunal, se encontró que los mismos, cumplen con todas las disposiciones legales vigentes que regulan la materia

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Inscribir la reforma introducida en los Estatutos de la **JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA EL TOPACIO**, del municipio de **SANTA ROSA DE OSOS (ANT.)**, con Personería Jurídica número 20289 del 24/09/2007 otorgada por GOBERNACION DE ANTIOQUIA



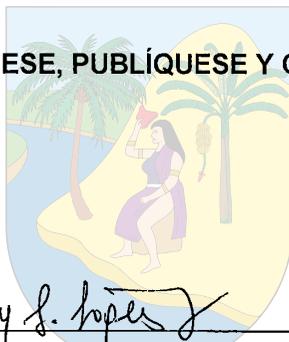
**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

RESOLUCION

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el contenido de la presente resolución a su Representante Legal (presidente-a), conforme a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

ARTICULO TERCERO: Publíquese la presente Resolución en la Gaceta Departamental, cumplido este requisito surte sus efectos legales

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



Kelly J. López

KELLY JOHANA LÓPEZ GÓMEZ

Directora Técnica de Organismos Comunales (E)
Secretaría de Participación y Cultura Ciudadana
Gobernación de Antioquia

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyecto	Urley Antonio Durango Alcaraz Contratista ITM		10/12/2024
Reviso y Aprobo	Sandra Viviana Arias Herrera		10/12/2024

Los firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma



Radicado: S 2024060429719

Fecha: 11/12/2024



Tipo
RESOLUCIÓN



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

RESOLUCION

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE INSCRIBE REFORMA DE ESTATUTOS A LA
JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA EL YOLOMBO DEL MUNICIPIO DE
ITUANGO (ANT.)"**

La Dirección de Organismos Comunales de la Secretaría de Participación y Cultura Ciudadana a solicitud de la parte interesada y en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas por la Ley 2166 de 2021, el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015 sustituido parcialmente por el Decreto 1501 de 2023, la Ordenanza 50 de 2023, el Decreto 2020070002567 de 2020 y la Ley 1437 de 2011

CONSIDERANDO

Que la **JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA EL YOLOMBO**, del municipio de **ITUANGO (ANT.)**, con personería jurídica otorgada mediante Resolución número 97055 del 16/06/2010 expedida por GOBERNACION DE ANTIOQUIA, solicitó a través de su Representante Legal, se inscriba la **REFORMA DE ESTATUTOS**, tendientes a cumplir con lo dispuesto y establecido en la ley 2166 de 2021 y el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015 sustituido parcialmente por el Decreto 1501 de 2023

Que, en reunión de Asamblea General, después de haber sido estudiados y debatidos estos estatutos, se sometieron a consideración y fueron aprobadas las modificaciones en algunos de sus capítulos y artículos, según consta en el acta número 59 del 10/08/2024. Las modificaciones aprobadas propendieron por la **ACTUALIZACIÓN DE LEY**

Que la Dirección de Organismos Comunales adscrita, a la Secretaría de Participación y Cultura Ciudadana, en cumplimiento de su función administrativa, procedió a la revisión, verificación y aprobación de la información suministrada, en atención a los fines del Estado y el principio de la buena fe. Revisados los documentos presentados por este organismo comunal, se encontró que los mismos, cumplen con todas las disposiciones legales vigentes que regulan la materia

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Inscribir la reforma introducida en los Estatutos de la **JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA EL YOLOMBO**, del municipio de **ITUANGO (ANT.)**, con Personería Jurídica número 97055 del 16/06/2010 otorgada por GOBERNACION DE ANTIOQUIA



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

RESOLUCION

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el contenido de la presente resolución a su Representante Legal (presidente-a), conforme a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

ARTICULO TERCERO: Publíquese la presente Resolución en la Gaceta Departamental, cumplido este requisito surte sus efectos legales

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



KELLY JOHANA LÓPEZ GÓMEZ

Directora Técnica de Organismos Comunales (E)
Secretaría de Participación y Cultura Ciudadana
Gobernación de Antioquia

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyecto	Urley Antonio Durango Alcaraz Contratista ITM		10/12/2024
Revisó y Aprobo	Sandra Viviana Arias Herrera P U D O C		10/12/2024

Los firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION

"POR MEDIO DE LA CUAL SE INSCRIBE REFORMA DE ESTATUTOS A LA JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA ENCALICHADA DEL MUNICIPIO DE URAMITA (ANT.)"

La Dirección de Organismos Comunales de la Secretaría de Participación y Cultura Ciudadana a solicitud de la parte interesada y en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas por la Ley 2166 de 2021, el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015 sustituido parcialmente por el Decreto 1501 de 2023, la Ordenanza 50 de 2023, el Decreto 2020070002567 de 2020 y la Ley 1437 de 2011

CONSIDERANDO

Que la **JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA ENCALICHADA**, del municipio de **URAMITA (ANT.)**, con personería jurídica otorgada mediante Resolución número 14235 del 21/05/1976 expedida por GOBERNACION DE ANTIOQUIA, solicitó a través de su Representante Legal, se inscriba la **REFORMA DE ESTATUTOS**, tendientes a cumplir con lo dispuesto y establecido en la ley 2166 de 2021 y el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015 sustituido parcialmente por el Decreto 1501 de 2023

Que, en reunión de Asamblea General, después de haber sido estudiados y debatidos estos estatutos, se sometieron a consideración y fueron aprobadas las modificaciones en algunos de sus capítulos y artículos, según consta en el acta número 142 del 26/08/2024. Las modificaciones aprobadas propendieron por la **ACTUALIZACIÓN DE LEY**

Que la Dirección de Organismos Comunales adscrita, a la Secretaría de Participación y Cultura Ciudadana, en cumplimiento de su función administrativa, procedió a la revisión, verificación y aprobación de la información suministrada, en atención a los fines del Estado y el principio de la buena fe. Revisados los documentos presentados por este organismo comunal, se encontró que los mismos, cumplen con todas las disposiciones legales vigentes que regulan la materia

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Inscribir la reforma introducida en los Estatutos de la **JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA ENCALICHADA**, del municipio de **URAMITA (ANT.)**, con Personería Jurídica número 14235 del 21/05/1976 otorgada por GOBERNACION DE ANTIOQUIA



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

RESOLUCION

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el contenido de la presente resolución a su Representante Legal (presidente-a), conforme a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

ARTICULO TERCERO: Publíquese la presente Resolución en la Gaceta Departamental, cumplido este requisito surte sus efectos legales

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



Kelly Johana López Gómez

KELLY JOHANA LÓPEZ GÓMEZ

Directora Técnica de Organismos Comunales (E)
Secretaría de Participación y Cultura Ciudadana
Gobernación de Antioquia

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyecto	urley Antonio Durango Alcaraz Contratista ITM		09/12/2024
Reviso y Aprobo	Sandra Viviana Arias Herrera		10/12/2024
Los firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			

**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION****RESOLUCION****"POR MEDIO DE LA CUAL SE INSCRIBE REFORMA DE ESTATUTOS A LA
JUNTA DE ACCION COMUNAL CORREGIMIENTO HORIZONTES DEL
MUNICIPIO DE SOPETRÁN (ANT.)"**

La Dirección de Organismos Comunales de la Secretaría de Participación y Cultura Ciudadana a solicitud de la parte interesada y en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas por la Ley 2166 de 2021, el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015 sustituido parcialmente por el Decreto 1501 de 2023, la Ordenanza 50 de 2023, el Decreto 2020070002567 de 2020 y la Ley 1437 de 2011

CONSIDERANDO

Que la **JUNTA DE ACCION COMUNAL CORREGIMIENTO HORIZONTES**, del municipio de **SOPETRÁN (ANT.)**, con personería jurídica otorgada mediante Resolución número 394 del 17/09/1965 expedida por GOBERNACION DE ANTIOQUIA, solicitó a través de su Representante Legal, se inscriba la **REFORMA DE ESTATUTOS**, tendientes a cumplir con lo dispuesto y establecido en la ley 2166 de 2021 y el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015 sustituido parcialmente por el Decreto 1501 de 2023

Que, en reunión de Asamblea General, después de haber sido estudiados y debatidos estos estatutos, se sometieron a consideración y fueron aprobadas las modificaciones en algunos de sus capítulos y artículos, según consta en el acta número 10 del 09/08/2024. Las modificaciones aprobadas propendieron por la **ACTUALIZACIÓN DE LEY**

Que la Dirección de Organismos Comunales adscrita, a la Secretaría de Participación y Cultura Ciudadana, en cumplimiento de su función administrativa, procedió a la revisión, verificación y aprobación de la información suministrada, en atención a los fines del Estado y el principio de la buena fe. Revisados los documentos presentados por este organismo comunal, se encontró que los mismos, cumplen con todas las disposiciones legales vigentes que regulan la materia

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Inscribir la reforma introducida en los Estatutos de la **JUNTA DE ACCION COMUNAL CORREGIMIENTO HORIZONTES**, del municipio de **SOPETRÁN (ANT.)**, con Personería Jurídica número 394 del 17/09/1965 otorgada por GOBERNACION DE ANTIOQUIA



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

RESOLUCION

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el contenido de la presente resolución a su Representante Legal (presidente-a), conforme a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

ARTICULO TERCERO: Publíquese la presente Resolución en la Gaceta Departamental, cumplido este requisito surte sus efectos legales

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



KELLY JOHANA LÓPEZ GÓMEZ

Directora Técnica de Organismos Comunales (E)
Secretaría de Participación y Cultura Ciudadana
Gobernación de Antioquia

GOBERNACION DE ANTIOQUIA
República de Colombia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyecto	Urley Antonio Durango Alcaraz Contratista ITM		10/12/2024
Revisó y Aprobo	Sandra Viviana Arias Herrera		10/12/2024
Los firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE INSCRIBE REFORMA DE ESTATUTOS A LA
JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA HOYO GRANDE DEL
MUNICIPIO DE PUEBLORRICO (ANT.)"**

La Dirección de Organismos Comunales de la Secretaría de Participación y Cultura Ciudadana a solicitud de la parte interesada y en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas por la Ley 2166 de 2021, el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015 sustituido parcialmente por el Decreto 1501 de 2023, la Ordenanza 50 de 2023, el Decreto 2020070002567 de 2020 y la Ley 1437 de 2011

CONSIDERANDO

Que la **JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA HOYO GRANDE**, del municipio de **PUEBLORRICO (ANT.)**, con personería jurídica otorgada mediante Resolución número 20 del 05/02/1993 expedida por GOBERNACION DE ANTIOQUIA, solicitó a través de su Representante Legal, se inscriba la **REFORMA DE ESTATUTOS**, tendientes a cumplir con lo dispuesto y establecido en la ley 2166 de 2021 y el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015 sustituido parcialmente por el Decreto 1501 de 2023

Que, en reunión de Asamblea General, después de haber sido estudiados y debatidos estos estatutos, se sometieron a consideración y fueron aprobadas las modificaciones en algunos de sus capítulos y artículos, según consta en el acta número 7 del 24/08/2024. Las modificaciones aprobadas propendieron por la **ACTUALIZACIÓN DE LEY**

Que la Dirección de Organismos Comunales adscrita, a la Secretaría de Participación y Cultura Ciudadana, en cumplimiento de su función administrativa, procedió a la revisión, verificación y aprobación de la información suministrada, en atención a los fines del Estado y el principio de la buena fe. Revisados los documentos presentados por este organismo comunal, se encontró que los mismos, cumplen con todas las disposiciones legales vigentes que regulan la materia

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Inscribir la reforma introducida en los Estatutos de la **JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA HOYO GRANDE**, del municipio de **PUEBLORRICO (ANT.)**, con Personería Jurídica número 20 del 05/02/1993 otorgada por GOBERNACION DE ANTIOQUIA



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

RESOLUCION

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el contenido de la presente resolución a su Representante Legal (presidente-a), conforme a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

ARTICULO TERCERO: Publíquese la presente Resolución en la Gaceta Departamental, cumplido este requisito surte sus efectos legales

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



KELLY JOHANA LÓPEZ GÓMEZ

Directora Técnica de Organismos Comunales (E)
Secretaría de Participación y Cultura Ciudadana
Gobernación de Antioquia

GOBERNACION DE ANTIOQUIA

República de Colombia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyecto	Urley Antonio Durango Alcaraz. Contratista ITM		10/12/2024
Reviso y Aprobo	Sandra Viviana Arias Herrera		10/12/2024

Los firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma



Radicado: S 2024060429723

Fecha: 11/12/2024



Tipo
RESOLUCIÓN



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

RESOLUCION

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE INSCRIBE REFORMA DE ESTATUTOS A LA
JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA JARDIN LA JOYA DEL MUNICIPIO DE
CHIGORODÓ (ANT.)"**

La Dirección de Organismos Comunales de la Secretaría de Participación y Cultura Ciudadana a solicitud de la parte interesada y en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas por la Ley 2166 de 2021, el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015 sustituido parcialmente por el Decreto 1501 de 2023, la Ordenanza 50 de 2023, el Decreto 2020070002567 de 2020 y la Ley 1437 de 2011

CONSIDERANDO

Que la **JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA JARDIN LA JOYA**, del municipio de **CHIGORODÓ (ANT.)**, con personería jurídica otorgada mediante Resolución número 6797 del 22/03/2007 expedida por GOBERNACION DE ANTIOQUIA, solicitó a través de su Representante Legal, se inscriba la **REFORMA DE ESTATUTOS**, tendientes a cumplir con lo dispuesto y establecido en la ley 2166 de 2021 y el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015 sustituido parcialmente por el Decreto 1501 de 2023

Que, en reunión de Asamblea General, después de haber sido estudiados y debatidos estos estatutos, se sometieron a consideración y fueron aprobadas las modificaciones en algunos de sus capítulos y artículos, según consta en el acta número 41 del 03/08/2024. Las modificaciones aprobadas propendieron por la **ACTUALIZACIÓN DE LEY**

Que la Dirección de Organismos Comunales adscrita, a la Secretaría de Participación y Cultura Ciudadana, en cumplimiento de su función administrativa, procedió a la revisión, verificación y aprobación de la información suministrada, en atención a los fines del Estado y el principio de la buena fe. Revisados los documentos presentados por este organismo comunal, se encontró que los mismos, cumplen con todas las disposiciones legales vigentes que regulan la materia

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Inscribir la reforma introducida en los Estatutos de la **JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA JARDIN LA JOYA**, del municipio de **CHIGORODÓ (ANT.)**, con Personería Jurídica número 6797 del 22/03/2007 otorgada por GOBERNACION DE ANTIOQUIA



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

RESOLUCION

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el contenido de la presente resolución a su Representante Legal (presidente-a), conforme a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

ARTICULO TERCERO: Publíquese la presente Resolución en la Gaceta Departamental, cumplido este requisito surte sus efectos legales

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



KELLY JOHANA LÓPEZ GÓMEZ

Directora Técnica de Organismos Comunales (E)
Secretaría de Participación y Cultura Ciudadana
Gobernación de Antioquia

GOBERNACION DE ANTIOQUIA

República de Colombia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyecto	Urley Antonio Durango Alcaraz Contratista ITM		10/12/2024
Reviso y Aprobo	Sandra Viviana Arias Herrera P U D O C		10/12/2024

Los firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma

**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION****RESOLUCION****"POR MEDIO DE LA CUAL SE INSCRIBE REFORMA DE ESTATUTOS A LA
JUNTA DE ACCION COMUNAL SECTOR JIMANY CENTRO (ÁREA URBANA)
DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS (ANT.)"**

La Dirección de Organismos Comunales de la Secretaría de Participación y Cultura Ciudadana a solicitud de la parte interesada y en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas por la Ley 2166 de 2021, el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015 sustituido parcialmente por el Decreto 1501 de 2023, la Ordenanza 50 de 2023, el Decreto 2020070002567 de 2020 y la Ley 1437 de 2011

CONSIDERANDO

Que la **JUNTA DE ACCION COMUNAL SECTOR JIMANY CENTRO (ÁREA URBANA)**, del municipio de **SANTA ROSA DE OSOS (ANT.)**, con personería jurídica otorgada mediante Resolución número 9055 del 16/05/2008 expedida por GOBERNACION DE ANTIOQUIA, solicitó a través de su Representante Legal, se inscriba la **REFORMA DE ESTATUTOS**, tendientes a cumplir con lo dispuesto y establecido en la ley 2166 de 2021 y el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015 sustituido parcialmente por el Decreto 1501 de 2023

Que, en reunión de Asamblea General, después de haber sido estudiados y debatidos estos estatutos, se sometieron a consideración y fueron aprobadas las modificaciones en algunos de sus capítulos y artículos, según consta en el acta número 115 del 12/07/2024. Las modificaciones aprobadas propendieron por la **ACTUALIZACIÓN DE LEY**

Que la Dirección de Organismos Comunales adscrita, a la Secretaría de Participación y Cultura Ciudadana, en cumplimiento de su función administrativa, procedió a la revisión, verificación y aprobación de la información suministrada, en atención a los fines del Estado y el principio de la buena fe. Revisados los documentos presentados por este organismo comunal, se encontró que los mismos, cumplen con todas las disposiciones legales vigentes que regulan la materia

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Inscribir la reforma introducida en los Estatutos de la **JUNTA DE ACCION COMUNAL SECTOR JIMANY CENTRO (ÁREA URBANA)**, del municipio de **SANTA ROSA DE OSOS (ANT.)**, con Personería Jurídica número 9055 del 16/05/2008 otorgada por GOBERNACION DE ANTIOQUIA



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

RESOLUCION

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el contenido de la presente resolución a su Representante Legal (presidente-a), conforme a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

ARTICULO TERCERO: Publíquese la presente Resolución en la Gaceta Departamental, cumplido este requisito surte sus efectos legales

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



KELLY JOHANA LÓPEZ GÓMEZ

Directora Técnica de Organismos Comunales (E)
Secretaría de Participación y Cultura Ciudadana
Gobernación de Antioquia

GOBERNACION DE ANTIOQUIA

República de Colombia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyecto	Urley Antonio Durango Alcaraz Contratista ITM		10/12/2024
Reviso y Aprobó	Sandra Viviana Arias Herrera P U D O C		10/12/2024
Los firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN N°

POR LA CUAL SE PLANEA EL PROCESO DE CIERRE FISCAL DE LA VIGENCIA 2024 Y APERTURA DE LA VIGENCIA 2025 DEL FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

LA SECRETARIA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA, en uso de las facultades legales y reglamentarias, en especial, las que le confiere, el numeral 43 1 4 del artículo 43 y artículos 57 de la Ley 715 del 2001, literal b) artículo 13 de la Ley 1122 de 2007, el Decreto 1894 de 1994 y la Ordenanza 28 de agosto 31 de 2017 "Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento y sus Entidades Descentralizadas"

CONSIDERANDO:

- a Que el Consejo Departamental de Política Fiscal - CODFIS de la Gobernación de Antioquia emitió la Resolución con radicado S 2024060391664 del 27 de septiembre de 2024, la cual establece la planeación del proceso de cierre fiscal de la vigencia 2024 y apertura de la vigencia 2025 en el Departamento de Antioquia
- b Que la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social se acoge a dicho acto administrativo fijando los lineamientos presupuestales, contables y financieros y el cronograma para el cierre fiscal de la vigencia 2024 y la apertura de la vigencia 2025 del Fondo Departamental de Salud
- c Que se emitió Nota Interna por parte de la Secretaria, dirigida a los Subsecretarios y Direcciones a fin de que planeen con anticipación las actividades necesarias para garantizar el oportuno cierre fiscal, con el fin de identificar todos aquellos gastos posibles que requieran ejecutarse al final de la vigencia 2024, lo que les permitirá solicitar con la suficiente antelación la expedición de los documentos presupuestales y contables
- d Que es necesario planear el proceso de cierre fiscal de la vigencia 2024 del Fondo Departamental de Salud del Departamento de Antioquia, sin perjuicio de la aplicabilidad de las normas legales vigentes en materia presupuestal, contable y financiera
- e Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1°. Objeto. La presente resolución tiene por objeto fijar los lineamientos presupuestales, contables y financieros, así como el cronograma para el cierre fiscal de la vigencia 2024 y la apertura de la vigencia 2025 del Fondo Departamental de Salud

Artículo 2°. Recepción de solicitudes de disponibilidad presupuestal – CDP. La Dirección Administrativa y Financiera de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social, en cumplimiento de lo establecido por el Departamento de Antioquia en la Resolución con radicado S 2024060391664 del 27 de septiembre de 2024, se permite reiterar las fechas definidas en el artículo 1° de la referida resolución, en los siguientes términos

llc



Continuación Resolución "Por la cual se planea el proceso de cierre fiscal de la vigencia 2024 y apertura de la vigencia 2025 del Fondo Departamental de Salud del Departamento De Antioquia

La Dirección Administrativa y Financiera de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social recibió y recibirá solicitudes de disponibilidad presupuestal con cargo a gastos de inversión y funcionamiento, de acuerdo al siguiente cronograma

TRÁMITE PRESUPUESTAL Y CONTRACTUAL	PROCESO DE CONTRATACIÓN	FECHA LÍMITE	HORA LÍMITE
Recepción de solicitudes de Certificados de Disponibilidad Presupuestal CDP Incluye correcciones y modificaciones	Procesos Licitatorios	Octubre 07 de 2024	04 30 p m
	Selección abreviada y concurso de méritos	Octubre 11 de 2024	04 30 p m
	Convenios y contratos Interadministrativos	Octubre 25 de 2024	04 30 p m
	Contratación Directa y mínima cuantía	Noviembre 12 de 2024	04 30 p m

Las anteriores fechas se tendrán en cuenta siempre y cuando el proceso de contratación permita que la ejecución (entrega del bien y/o servicio) se lleve a cabo durante la vigencia 2024, excepto en los casos en que se tengan vigencias futuras autorizadas por la Asamblea Departamental

No aplica las fechas anteriormente citadas (Ley 819 de 2003, artículo 8) en los eventos en que se encuentre en trámite una licitación, concurso de méritos o cualquier otro proceso de selección del contratista con todos los requerimientos legales, incluida la disponibilidad presupuestal, y su perfeccionamiento se efectúe en la vigencia fiscal siguiente, la cual se atenderá con el presupuesto de esta última vigencia, previo el cumplimiento de los ajustes presupuestales correspondientes

Es de anotar, que este gasto se atenderá con recursos de la vigencia fiscal 2025 sin que aumente el techo presupuestal que le sea asignado en el proceso de asignación del gasto para la citada vigencia

Artículo 3°. Recepción de solicitudes de registro presupuestal. La Dirección Administrativa y Financiera de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social, recibió las solicitudes de Registro Presupuestal (RPC) de las modalidades de contratación de procesos licitatorios, selección abreviada, contratación directa, mínima cuantía y concurso de méritos, para su liberación y aprobación hasta el 30 de noviembre de 2024 a las 4 30 pm, de acuerdo a lo definido en el artículo segundo de la Resolución con radicado S 2024060391664 del 27 de septiembre de 2024

Hasta dicha fecha y hora se hacer correcciones y modificaciones de los documentos presupuestales, y los no liberados, se cancelarán los documentos en trámite

Lo anterior, siempre y cuando el bien y/o servicio se reciba a satisfacción a diciembre 29 de 2024, o cuente con su respectiva certificación de vigencia futura

Artículo 4°. Cancelación de saldos de CDP (sin compromisos). Los Ordenadores del gasto, interventores y/o supervisores internos deben cancelar los saldos de CDP que no hayan sido comprometidos de acuerdo al siguiente cronograma, definido en las Resolución con radicado S 2024060391664 del 27 de septiembre de 2024



Continuación Resolución "Por la cual se planea el proceso de cierre fiscal de la vigencia 2024 y apertura de la vigencia 2025 del Fondo Departamental de Salud del Departamento De Antioquia

SALDOS DE CDP	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	FECHA LÍMITE	HORA
Cancelación de saldos de CDP (sin compromiso)	Procesos Licitatorios	Noviembre 22 de 2024	04 30 p m
	Selección abreviada y concurso de méritos	Noviembre 22 de 2024	04 30 p m
	Contratación Directa y mínima cuantía	Noviembre 29 de 2024	04 30 p m

Si a estas fechas no se ha realizado dicha solicitud, la Dirección Administrativa y Financiera de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social, cancelarán o anularán los saldos de disponibilidad que no se comprometieron

Artículo 5°. Disponibilidades y registros presupuestales exceptuados. Los trámites relacionados con disponibilidades y registros presupuestales correspondientes a los siguientes rubros, propios del Departamental de Salud, tendrán como fecha límite hasta el 13 de diciembre de 2024 a las 4 30 pm

- a) Nómina, cesantías, seguridad social y otras transferencias inherentes a la nómina
- b) Fondo de la Vivienda
- c) Pago de servicios públicos
- d) Sentencias y tutelas
- e) Servicio de la deuda
- f) Destinación al cumplimiento de las contrataciones originadas en situaciones de urgencia manifiesta
- g) Transferencias corrientes y de capital apropiadas para los establecimientos públicos
- h) Gastos que legalicen ingresos
- i) Financiación de actividades navideñas y de fin de año
- j) Prestaciones de servicio de Salud – Aseguramiento – No PBS
- k) Tutelas de salud
- l) Gastos ejecutados por la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social con las transferencias de Estampilla Pro Hospitales Públicos
- m) Gastos ejecutados por la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social con las transferencias de la Nación
- n) Pago de contribuciones e impuestos
- o) Aquellos CDP y RPC de los traslados que realicen la Secretaría de Hacienda y Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, con los saldos de disponibilidad no comprometidos después de las fechas definidas en esta Resolución

Artículo 6°. Recepción de facturas, cuentas de cobro o documentos equivalentes: a continuación, se relaciona el cronograma para la recepción de facturas, cuentas de cobro o documento equivalente, de acuerdo con lo establecido en la Resolución con radicado S2024060391664 del 27 de septiembre de 2024

PROCESO	FECHA LÍMITE	HORA LÍMITE
Recepción de facturas, cuentas de cobro o documento equivalente vigencia actual	Diciembre 16 de 2024	04 30 p m
Recepción de facturas, cuentas de cobro o documento equivalente correspondientes a reservas y cuentas por pagar de la vigencia anterior	Diciembre 16 de 2024	04 30 p m

MC



Continuación Resolución "Por la cual se planea el proceso de cierre fiscal de la vigencia 2024 y apertura de la vigencia 2025 del Fondo Departamental de Salud del Departamento De Antioquia

PROCESO	FECHA LÍMITE	HORA LÍMITE
Recepción de facturas, cuentas de cobro o documento equivalente de las excepciones del artículo 5	Diciembre 20 de 2024	04 30 p m

Parágrafo 1°. La radiación de documentos se realizará físicamente en la Dirección Administrativa y Financiera de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social

Parágrafo 2°. Las facturas, cuentas de cobro o documento equivalente con afectación a la constitución de reservas de la vigencia anterior se recibirán hasta el **16 de diciembre de 2024** Tener presente que no se pueden constituir en la Resolución de cuentas por pagar de la vigencia 2024, por lo que deben quedar causadas y pagadas dentro de la vigencia 2024

Parágrafo 3°. Los interventores o supervisores y los enlaces de presupuesto de cada dependencia son los responsables de remitir en las fechas establecidas los documentos de su competencia para garantizar el registro de la cuenta por pagar con su correcta afectación contable y presupuestal dentro de la vigencia fiscal

Parágrafo 4°. Las fechas de recepción de facturas, cuentas de cobro o documento equivalente, se podrán ampliar por situaciones excepcionales, lo cual se otorgará por escrito

Artículo 7°. Caja menor, legalización de viáticos y avances: A continuación, se relaciona el cronograma para la recepción de la caja menor, legalización de viáticos y avances

PROCESO	FECHA LÍMITE	HORA
Entrega de soportes para la legalización de cajas menores	Diciembre 10 de 2024	04 30 p m
Entrega de soportes para la legalización de viáticos	Diciembre 05 de 2024	04 30 p m
Entrega de soportes para la legalización de avances (Decreto 2021070004873 del 17 de diciembre de 2021)	Noviembre 29 de 2024	04 30 p m
Entrega de soportes para la legalización de avances de combustible y peajes	Diciembre 18 de 2024	04 30 p m

Parágrafo 1°. Caja menor La entrega de soportes para la legalización de la caja menor deberá realizarse en la fecha estipulada. La legalización es por el valor total de la caja menor, en caso de no haber sido gastada la totalidad de la misma, el dinero sobrante deberá ser reintegrado a la cuenta bancaria de la Secretaría Seccional de Salud utilizada para tal fin. En este último caso, el comprobante de la transferencia o pago hará parte de los documentos que soportan la legalización de la caja menor

Parágrafo 2°. Cumplidos de viáticos. Deben ser entregados para su legalización a la Dirección Administrativa y Financiera, área de nómina. Los viáticos no legalizados en las fechas establecidas serán informados a las áreas de nómina de las respectivas dependencias para su deducción por nómina

Artículo 8°. Actualización contable de los contratos de mandato, convenios interadministrativos, de administración de recursos y convenios de administración y



Continuacion Resolucion "Por la cual se planea el proceso de cierre fiscal de la vigencia 2024 y apertura de la vigencia 2025 del Fondo Departamental de Salud del Departamento De Antioquia

pago con el IDEA. Es responsabilidad de los supervisores la entrega oportuna de los soportes y seguimiento financiero de estos recursos a la Dirección Administrativa y Financiera, Contabilidad, en la fecha establecida, con el fin de realizar la actualización contable dentro de la vigencia fiscal y en las fechas de cierre contable expedidas por la Contaduría General de la Nación

PROCESO	FECHA LÍMITE	HORA LÍMITE
Entrega de soportes para la actualización de la información contable	Diciembre 10 de 2024	04 30 p m

Artículo 9°. Nóminas, parafiscales y seguridad social quincena 24. La información correspondiente de la nómina, parafiscales y seguridad social debe ser entregada de acuerdo al siguiente cronograma

PROCESO	FECHA LÍMITE
Ingreso de novedades de nómina	Diciembre 06 de 2024
Entrega de pre nómina y revisión	Diciembre 12 de 2024
Entrega de Parafiscales y Seguridad Social, revisión y ajustes	Diciembre 16 de 2024
Causación contable de Nómina, Parafiscales y Seguridad Social	Entre el 18 y 20 de diciembre de 2024
Pago de Parafiscales y Seguridad Social	Entre el 23 y 27 de diciembre de 2024
Pago de Nómina de la quincena 24	Diciembre 30 de 2024

Artículo 10°. Elaboración y distribución del Plan Anual Mensualizado de Caja – PAC. El Consejo Departamental de Política Fiscal, CODFIS dará los lineamientos para definir los límites de PAC de la vigencia 2025:

PROCESO	FECHA LÍMITE	HORA LÍMITE
Definición de lineamientos para elaboración del PAC por el CODFIS	Diciembre 03 de 2024	04 30 p m
Programación y distribución del PAC	Diciembre 10 de 2024	04 30 p m
Aprobación del PAC por el CODFIS	Diciembre 18 de 2024	04 30 p m
Registro del presupuesto y PAC inicial de la vigencia 2025 en el Sistema de Información Financiero – SAP	Diciembre 30 de 2024	04 30 p m

Artículo 11°. Solicitud de Constitución de Reservas Presupuestales y depuración de saldos Se coordinará con los enlaces de compras (MM), interventores o supervisores y los funcionarios responsables de los proyectos, la solicitud de constitución de reservas y depuración de saldos así, de acuerdo con las fechas definidas en el artículo 10° de la Resolución con radicado S 2024060391664 del 27 de septiembre de 2024

PROCESO	FECHA LÍMITE	HORA LÍMITE
---------	--------------	-------------



Continuación Resolución "Por la cual se planea el proceso de cierre fiscal de la vigencia 2024 y apertura de la vigencia 2025 del Fondo Departamental de Salud del Departamento De Antioquia

Solicitud para constitución de reservas presupuestales de los saldos sin ejecutar a 31 de diciembre de 2024	Diciembre 11 de 2024	04 30 p m
Cancelación saldos de Registros Presupuestales de Compromisos (RPC)	Diciembre 20 de 2024	04 30 p m
Solicitud para cancelación de reservas presupuestales de la vigencia 2023	Octubre 02 de 2024	04 30 p m

Parágrafo 1 Aquellos saldos de los Registros Presupuestales de Compromiso (RPC) que ya presentan Acta de Liquidación en los contratos y/o convenios y que no se motiven como reservas presupuestales deberán ser canceladas para lo cual los subsecretarios o Directores lo solicitarán de acuerdo con la fecha establecida

Artículo 12°. Vigencias Futuras y Traslados Presupuestales la Secretaría de Hacienda estableció, de acuerdo con las fechas definidas en el artículo 11° de la Resolución con radicado S 2024060391664 del 27 de septiembre de 2024, las siguientes fechas para recibir solicitudes

PROCESO	FECHA LÍMITE	HORA LÍMITE
Recepción de solicitudes de vigencias futuras Departamento y Establecimientos Públicos	Octubre 11 de 2024	04 30 p m
Solicitudes de traslados presupuestales internos entre rubros de inversión, deuda y funcionamiento	Diciembre 10 de 2024	04 30 p m
Registro de trámites en la plataforma SUIFP TERRITORIO del Departamento Nacional de Planeación	Diciembre 19 de 2024	04 30 p m

Artículo 13°. Documentos para ser aprobados. Ningún documento de workflow Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP o Registro Presupuestal – RPC, quedará en la bandeja para ser aprobado, se exceptúan los casos del Artículo 5° de esta Resolución, que se tramitan inmediatamente. Esto se hará hasta el 16 de diciembre de 2024

Artículo 14°. Pagos a proveedores y contratistas. La Tesorería de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social efectuarán pagos a proveedores y contratistas hasta el **27 de diciembre de 2024**, con el fin de garantizar los pagos a través de la Gerencia Electrónica en la vigencia actual

Parágrafo 1°. Las solicitudes de anticipo de los convenios y/o contratos deberán ser entregados antes del 11 de diciembre de 2024 para alcanzar a realizar el pago durante la vigencia. Estas no pueden constituirse como cuentas por pagar

PROCESO	FECHA LÍMITE	HORA LÍMITE
Solicitud de anticipo de convenios y/o contratos	Diciembre 11 de 2024	04 30 p m

Artículo 15°. Resolución de cuentas por pagar y reservas presupuestales. El inventario físico de cuentas por pagar realizado por la Tesorería de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social, se debe iniciar el **2 de enero de 2025**, como soporte para la Resolución de PAC de cuentas por pagar, y conciliarse con la información de Contabilidad



Continuacion Resolucion "Por la cual se planea el proceso de cierre fiscal de la vigencia 2024 y apertura de la vigencia 2025 del Fondo Departamental de Salud del Departamento De Antioquia

y Presupuesto Por normatividad legal la Resolución de cuentas por pagar y reservas presupuestales deberá tener fecha límite el **20 de enero 2025**

Artículo 16°. Cierre de almacenes e inventario físico.

PROCESO	FECHA LÍMITE	HORA LÍMITE
Registro de entradas y salidas en el módulo de inventarios del Sistema de Información Financiero SAP	Diciembre 20 de 2024	04 30 p m
Inventario físico de almacenes y bodegas	Entre el 02 y 07 de enero de 2025	04 30 p m

Artículo 17°. Actividades de cierre y apertura de módulos del Sistema de Información Financiero – SAP:

MÓDULO	FECHA LÍMITE
Cierre Módulo de Rentas – PSCD	Diciembre 31 de 2024
Emisión de Circulares con las tarifas de intereses que regiran en el mes de enero de 2025 por parte de la Subsecretaría de Ingresos	Posterior a la certificación emita por la Superintendencia Financiera de Colombia
Transferencia de claves del módulo de Rentas (PSCD) a Contabilidad (FI)	Enero 10 de 2025
Arrastre presupuestal de saldos del módulo de rentas en el Sistema de Información Financiero – SAP	Entre el 16 y 17 de enero de 2025
Desplazamiento del módulo de compras – MM	Enero 02 de 2025
Apertura para el registro de ingresos de las rentas que no se encuentran en el módulo PSCD	A partir de enero 03 de 2025
Registro de extractos bancarios – Tesorería	Entre el 10 y 13 de enero de 2025
Rendición de informes a la Contaduría General de la Nación	Febrero 15 de 2025

Parágrafo 1°. La liquidación en el Sistema de Información Financiero SAP de los ingresos correspondientes a la vigencia **2024** se realizará cuando se aperture el Sistema SAP y lo correspondiente a la vigencia anterior una vez se hagan los arrastres de los saldos

Artículo 18°. Objetivos. La presente planeación se hace con el objetivo de permitir un adecuado cierre presupuestal, contable y financiero de la vigencia fiscal 2024, por lo tanto, se insta para dar cumplimiento a las fechas establecidas en la presente resolución

Artículo 19° Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de publicación y deroga las que le sean contrarias



Continuación Resolución "Por la cual se planea el proceso de cierre fiscal de la vigencia 2024 y apertura de la vigencia 2025 del Fondo Departamental de Salud del Departamento De Antioquia

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

MARTA CECILIA RAMÍREZ ORREGO
Secretario Seccional de Salud y Protección Social

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Reviso	Maria Liliana Patiño, Profesional Especializada -Contabilidad Jose Antonio Aguirre, Profesional Especializado -Tesoreria		10/12/2024
Aprobó	Adriana Patricia Gavina Monsalve, Directora Administrativa y Financiera - SSSA		

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

República de Colombia



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

República de Colombia

La presente edición de la Gaceta Departamental fue digitalizada e impresa en la Dirección de Gestión Documental, en el mes de diciembre del año 2024.

Calle 42 B N° 52 - 106 Sótano Interno Oficina 005
(60+4) 383 87 00 - Extensión 8701 - 8702
Medellín - Antioquia - Colombia

www.antioquia.gov.co
gacetad@antioquia.gov.co

Elaborada por:
Laura Melissa Palacios Chaverra
Auxiliar Administrativa

*"Antes de imprimir este documento
considere si es estrictamente necesario.
El medio ambiente es responsabilidad de todos"*